



CONSEJO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. CADM-R-01-2025

Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá para que realice las gestiones necesarias para la firma de un convenio de subsidio económico para contribuir con la operación y desarrollo de actividades y proyectos del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (CEMCIT-AIP)**

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el literal a) del artículo 22, establece:

"Artículo 22. Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;"

TERCERO: Que el **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA – AIP (CEMCIT – AIP)** es una Asociación de Interés Público con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno mediante Resuelto No.097-PJ-097 de 16 de mayo de 2017, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No.25034122, creada para darle viabilidad administrativa y financiera al desarrollo de actividades relacionadas con la investigación científica y tecnológica, así como sus aplicaciones para la solución de problemas nacionales y la extensión del conocimiento.

CUARTO: Que basados en la misión y visión de la Universidad Tecnológica de Panamá y en la misión y objetivos del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA – AIP (CEMCIT – AIP)** y en aras de regular las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, ambas entidades firmaron, el día 13 de diciembre de 2017, Convenio Marco de Cooperación No. DE-RUTP-032-2017, cuya finalidad es

..//..

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

propiciar la colaboración científica, académica y de innovación tecnológica, el cual cuenta con el refrendo de la Contraloría General de la República, el 21 de febrero de 2018.

- QUINTO:** Que para coadyuvar con la operación y desarrollo de actividades y proyectos del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA – AIP (CEMCIT – AIP)**, y a fin contribuir con la viabilidad administrativa y financiera en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, se hace necesario autorizar un aporte económico de parte de la Universidad Tecnológica de Panamá, así como la celebración del correspondiente convenio de subsidio económico que establezca los compromisos entre las partes.
- SEXTO:** Que la Ley 454 de 14 de noviembre de 2024, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2025, detalla en el Título III, Capítulo XLIII, el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Panamá, específicamente en los artículos 170, 171 y 172, que presentan la estructura y asignación del presupuesto de gastos aprobados para la institución, dentro del cual se han destinado fondos para este proyecto.
- SÉPTIMO:** Que la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, que regula la creación de las asociaciones de interés público, establece en los artículos 14 y 16 que la transferencia de fondos públicos o donaciones provenientes del Gobierno Central o cualquier otra fuente nacional debe sustentarse a través de los documentos que los respalden.
- OCTAVO:** Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 39 de 2018, establece que se considerarán fondos públicos los “dineros que reciba una asociación de interés público provenientes del Gobierno Central, de instituciones públicas nacionales o de cualquier otra fuente nacional o internacional, pública o privada, que hayan sido canalizados a través de instituciones públicas y sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República y demás autoridades pertinentes, en cuanto a su manejo, destino y funcionamiento.”

RESUELVE:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** al Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá para que realice las gestiones necesarias para la firma de un convenio de subsidio económico para contribuir con la operación y desarrollo de actividades y proyectos del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (CEMCIT-AIP)**, con un aporte por la suma de **UN MILLÓN DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,000,000.00)**, para contribuir con la operación y desarrollo de actividades y proyectos, y darle viabilidad administrativa y financiera al desarrollo de actividades relacionadas con la investigación científica y tecnológica de la organización, aporte que será cargado al presupuesto de la Universidad Tecnológica de Panamá para la vigencia fiscal 2025.
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR** al Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá para que realice todas las gestiones y trámites que se hagan necesarios a los fines aquí previstos, y a firmar toda la documentación que se requiera.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984 y sus reformas.
- Ley No. 454 de 14 de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus “Dr. Víctor Levi Sasso” a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



ING. JOSÉ VARCASIA A. M.Sc.
Secretario General y Secretario
del Consejo Administrativo



SECRETARÍA GENERAL



ING. ANGELINO HARRIS
Rector Encargado y Presidente
Encargado del Consejo Administrativo

Aprobado por el Consejo Administrativo en la Reunión Ordinaria No.03-2025, del 7 de mayo de 2025.